

boletín oficial de la provincia



núm. 191



jueves, 9 de octubre de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-04663

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Resolución de 3 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Cobra Concesiones, S.L., la declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación fotovoltaica La Lora III/IV, de 95,55 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en Valle de Santibáñez (Burgos).

Con fecha 6 de marzo de 2023, mediante resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorga a Cobra Concesiones, S.L., autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica La Lora III/IV de 95,55 MW de potencia instalada y 99,937 MW de potencia pico y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Valle de Santibáñez, en la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 64, de 16 de marzo de 2023.

Con fecha 26 de abril de 2024, mediante resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Cobra Concesiones, S.L., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica La Lora III/IV de 95,55 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Valle de Santibáñez, en la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 113, de 9 de mayo de 2024.

Cobra Concesiones, S.L., en adelante el promotor, solicitó con fecha 10 de julio de 2024, la declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación fotovoltaica La Lora III/IV y sus infraestructuras de evacuación.

El expediente fue incoado en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Preguntados el Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, la Confederación Hidrográfica del Duero, la Diputación Provincial de Burgos, la Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo, la Entidad Local Menor de Las Celadas y la Entidad Local Menor de Los Tremellos, no se recibió contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 146.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación el 19 de diciembre de 2024 en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de

<u>diputación de burgos</u>



boletín oficial de la provincia



núm. 191



jueves, 9 de octubre de 2025

Burgos. Además, el anuncio fue publicado en el Correo de Burgos del día 13 de diciembre de 2024 y remitido al Ayuntamiento de Valle de Santibáñez para su exposición pública, no habiéndose recibido alegaciones.

La Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos emitió informe en fecha 7 de mayo de 2025, complementado posteriormente con diferentes actualizaciones.

La declaración de utilidad pública queda circunscrita exclusivamente a las fincas afectadas por la instalación fotovoltaica La Lora III/IV, por la línea eléctrica aéreo-subterránea a 30 kV y por la línea eléctrica aéreo-subterránea a 132 kV «SET La Lora III/IV-SET La Lora I/II», conforme fueron publicadas el 19 de diciembre de 2024 en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón edictal del ayuntamiento afectado, y en el diario Correo de Burgos según la «Relación individualizada de bienes y derechos afectados» de las instalaciones citadas. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Se otorgó al promotor el trámite de audiencia previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la propuesta de resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas respecto de la autorización administrativa solicitada, habiendo respondido al mismo con alegaciones.

La citada autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

ÚNICO

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación fotovoltaica La Lora III/IV de 95,55 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Valle de Santibáñez, en la provincia de Burgos, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados presentados por el promotor y publicada el 19 de diciembre de 2024 en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a los efectos previstos en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización por los organismos a los que se ha solicitado el condicionado técnico procedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las comunidades autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

diputación de burgos



boletín oficial de la provincia



núm. 191



jueves, 9 de octubre de 2025

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2025.

El director general de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es